

**INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA
RECHAZO DE PROPUESTA
INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-02-2026**

| DATOS GENERALES DEL PROCESO | |
|-----------------------------|---|
| Proceso | Invitación Pública No. IP-02-2026 |
| Objeto | Consultoría para la Actualización del Estudio de Estabilidad de la Ladera Adyacente a los Tanques de Almacenamiento — Sector Prado, El Carmen de Bolívar. |
| Proponente | INGENIERIA Y SUELOS S.A.S. |
| NIT | 900.492.967-1 |
| Representante Legal | Javier Caballero Esteban — C.C. 91.509.767 |
| Domicilio | Bucaramanga, Santander |
| Presupuesto Oficial | \$204.948.345 IVA incluido |
| Valor Propuesta | \$196.052.500 IVA incluido |
| Fecha de cierre | 16 de abril de 2026 |
| Fecha del informe | 23 de abril de 2026 |

RESULTADO GENERAL: RECHAZADA

La propuesta es RECHAZADA de conformidad con el Capítulo Quinto del Pliego de Condiciones, numeral "Rechazo de las Ofertas", literal que dispone el rechazo cuando "el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea". El proponente INGENIERIA Y SUELOS S.A.S. no presentó subsanación dentro del término perentorio establecido en el cronograma (hasta el 22 de abril de 2026), pese a haber sido advertido en el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes del 21 de abril de 2026 sobre el incumplimiento del indicador de Rentabilidad del Patrimonio (ROE) con corte 31/12/2024 (ROE obtenido: 0,07; mínimo exigido: 0,08). Dicho requisito, aunque no subsanable en su contenido material por involucrar un indicador financiero de habilitación, habría podido ser objeto de descargos o aclaraciones en el término señalado. Al no presentarse pronunciamiento alguno, la propuesta es formalmente rechazada.

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

| REQUISITO | OBSERVACIÓN | RESULTADO |
|---|--|---------------|
| Compromiso Anticorrupción y Carta de Presentación | Presentado y firmado por Javier Caballero Esteban. Declaración juramentada de no inhabilidades ni conflicto de intereses. Folios 1-5. | CUMPLE |
| Formato de Aceptación de los Pliegos | Anexo 11 (folios 6-7) y Anexo 12 (folio 8). Suscritos por el R.L. el 16/04/2026. | CUMPLE |
| Certificado de Existencia y Representación Legal | Expedido Cámara de Comercio Bucaramanga el 06/04/2026 (10 días antes del cierre). Duración hasta 18/01/2032. Objeto social acorde. R.L. sin restricciones. Folios 9-14. | CUMPLE |
| Conformación Consorcio o UT | No aplica. Propuesta presentada de manera individual. | N/A |
| Copia del RUT | Presentado. NIT 900.492.967-1. Folio 15. | CUMPLE |
| Garantía de Seriedad de la Oferta | Póliza No. 56-46-101005682 — Seguros del Estado S.A. Valor: \$20.494.834,50 (~10% del PO). Vigencia: 16/04/2026 al 30/07/2026 (supera los 3 meses exigidos). Folios 17-20. | CUMPLE |

| | | |
|--|---|-----------|
| Certificado Contraloría — Responsabilidad Fiscal | Empresa y R.L.: expedidos 15/04/2026. NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS. Dentro de los 30 días requeridos. Folios 60-61. | CUMPLE |
| Certificado Procuraduría — Antecedentes Disciplinarios | Cert. No. 294383361 (empresa) y No. 294383221 (R.L.): expedidos 15/04/2026. NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. Folios 63-64. | CUMPLE |
| Inhabilidades Delitos Sexuales con Menores — Policía | Consulta emitida 15/04/2026 para Javier Caballero Esteban: NO REGISTRA INHABILIDAD. Folio 62. | CUMPLE |
| RNMC — Medidas Correctivas — Policía Nacional | NIT 900492967: NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Expedido 15/04/2026. Folio 66. | CUMPLE |
| Antecedentes Judiciales — Policía Nacional | El certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional no fue suministrado con la propuesta. | NO CUMPLE |
| Certificado REDAM | Expedido 15/04/2026 para Javier Caballero Esteban: NO SE ENCUENTRA INSCRITO. Válido hasta 14/07/2026. Folio 65. | CUMPLE |
| Pago Aportes Parafiscales y Seguridad Social | Certificación bajo gravedad de juramento presentada. Cubre los últimos seis meses. Folios 21-30. | CUMPLE |
| Autorización Tratamiento de Datos Personales | Formato diligenciado y suscrito por el R.L. con fecha 16/04/2026. | CUMPLE |

2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores fueron verificados con corte a 31/12/2024, conforme lo exige expresamente el Capítulo Tercero del Pliego de Condiciones. El RUP aportado contiene adicionalmente información financiera con corte a 31/12/2025, la cual se consigna como referencia, pero no aplica para la verificación del presente proceso.

| INDICADOR | REQUISITO PLIEGO | VALOR RUP CORTE 2024 | CORTE 2023 | RESULTADO |
|---|------------------|----------------------|------------|-----------|
| Índice de Liquidez (IL = AC/PC) | $\geq 2,00$ | 69,04 | 41,65 | CUMPLE |
| Índice de Endeudamiento (IE = PT/AT) | $\leq 60\%$ | 1% | 2% | CUMPLE |
| Rentabilidad del Patrimonio — ROE (corte 2024) | $\geq 0,08$ | 0,07 | -0,16 | NO CUMPLE |
| Rentabilidad del Activo — ROA (corte 2024) | $\geq 0,05$ | 0,07 | -0,16 | CUMPLE |
| ROE — Corte 2025 (referencia, NO aplica al proceso) | N/A | 0,19 | — | N/A |

CAUSAL DE NO HABILITACIÓN — ROE (Capacidad Organizacional)

El pliego de condiciones (Capítulo Tercero, numeral 3.3.3) establece expresamente que la capacidad financiera y organizacional se verificará con el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024. El ROE registrado en el RUP con ese corte es 0,07, inferior al mínimo exigido de $\geq 0,08$. Esta diferencia de 0,01 constituye incumplimiento del requisito habilitante de capacidad organizacional. El RUP aportado incluye información con corte 2025 (ROE 0,19), pero no puede ser considerada para este proceso por disposición expresa del pliego. REQUISITO NO SUBSANABLE en su aspecto material.



3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

| REQUISITO | OBSERVACIÓN | RESULTADO |
|---|---|-----------|
| Experiencia — RUP (clasificador 81-10-15) | RUP No. 39. Contrato acreditado: 266,05 SMMLV. Clasificador UNSPSC 81-10-15 (Ingeniería Civil y Arquitectura). Estudios geotécnicos y estabilidad de laderas. Cumple con el mínimo de 120 SMMLV exigido y la clasificación requerida. | CUMPLE |
| Plan de Calidad ISO 9001:2015 | Manual de Calidad específico para el proyecto presentado bajo enfoque NTC-ISO-9001 versión 2015, con todos los numerales requeridos por el pliego. Folios 145-158. | CUMPLE |
| Equipo de Trabajo | Director de Consultoría, Especialista en Geotecnia y Especialista Estructural acreditados con títulos, matrículas profesionales vigentes, experiencia general y específica conforme a lo exigido. | CUMPLE |

4. OPORTUNIDAD DE SUBSANACIÓN Y SILENCIO DEL PROPONENTE

Mediante el Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes de fecha 21 de abril de 2026, publicado en la página web de ACUECAR S.A. E.S.P. (<https://acuecars.com/contrataciones>), se advirtió al proponente INGENIERIA Y SUELOS S.A.S. sobre los resultados de la verificación, indicando expresamente el incumplimiento del indicador ROE (corte 2024: 0,07 < mínimo exigido: 0,08) como única causal de no habilitación.

El cronograma del proceso estableció como plazo para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes, hasta el 22 de abril de 2026. El proponente no presentó subsanación, aclaración, observación ni pronunciamiento alguno dentro de dicho término.

En consecuencia, el Pliego de Condiciones (Capítulo Quinto, numeral "Rechazo de las Ofertas") dispone expresamente como causal de rechazo: "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea." Al haber operado el término perentorio sin respuesta del proponente, procede el rechazo formal de la propuesta.

5. DECISIÓN

PROPUESTA RECHAZADA

ACUECAR S.A. E.S.P. RECHAZA la propuesta presentada por INGENIERIA Y SUELOS S.A.S. (NIT 900.492.967-1), en el marco de la Invitación Pública No. IP-02-2026, por las siguientes causales concurrentes:

- (i) Incumplimiento del requisito habilitante de Capacidad Organizacional — ROE corte 31/12/2024: 0,07, inferior al mínimo exigido de 0,08 (diferencia de 0,01); y
- (ii) No presentación de subsanación dentro del término perentorio establecido en el cronograma (hasta el 22 de abril de 2026), configurando la causal de rechazo prevista en el Pliego de Condiciones.

La Garantía de Seriedad de la Oferta (Póliza No. 56-46-101005682) será devuelta al proponente conforme lo establecido en los Pliegos de Condiciones, una vez quede en firme el presente informe.



MARLY FONTALVO DE LA HOZ
Profesional Jurídico/ Asesora Externa



JESUS DAVID ZAPATA RODRIGUEZ
Jefe Técnico – ACUECAR SA ESP

COMITÉ EVALUADOR

